



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

**APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE
RESOLUCIÓN EX MP N° 217/2018**

CUESTIONARIO A SER COMPLETADO POR EL IMPORTADOR

CARÁTULA

PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN	<i>"Hojas de sierra manuales rectas de acero rápido"</i>
NCM SIM	8202.91.00.110 / 8202.99.90.100
MODELOS/CÓDIGOS	Todos los modelos
PAÍS DE ORIGEN	REPÚBLICA DE LA INDIA
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
PERÍODO OBJETO DE EXAMEN	enero 2022 – marzo 2023
EXPEDIENTE N°	EX-2023-11285657-APN-DGD#MDP
RESOLUCIÓN DE APERTURA N°	RESOL N° 442/2023 del 17 de abril de 2023
FECHA DE PUBLICACIÓN EN B.O. REPÚBLICA ARGENTINA	19 de abril de 2023



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

NOTIFICACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de, a los efectos de tomar parte del examen de la medida antidumping aplicada mediante la Resolución ex MP N° 217/2018, que tramita mediante el Expediente N° EX-2023-11285657-APN-DGD#MDP.

El/La que suscribe se:

NOTIFICA

Que en su carácter de titular/representante legal de la firma cuyos datos se consignan más abajo, declara bajo juramento que toda la información detallada en el presente, que consta de fojas, se ajusta a la realidad y se compromete a informar de inmediato a la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL cualquier modificación que se produzca en alguno o en todos los datos aquí consignados.

Que, a todos los efectos, la negativa a suministrar la información solicitada, la demora en su entrega más allá del plazo establecido o la obstaculización por cualquier medio de la examen, habilitará a la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL a formular conclusiones preliminares o definitivas sobre la base de los datos disponibles.

NOMBRE DE LA EMPRESA:	
------------------------------	--

TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL:	
-------------------------------------	--

FIRMA Y ACLARACIÓN



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL CUESTIONARIO POR EL IMPORTADOR

OBJETIVO Y ALCANCE DEL CUESTIONARIO

El Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Ronda Uruguay del GATT) del año 1994, fue implementado en la República Argentina a través de la Ley N° 24.425, publicada en el Boletín Oficial el 5 de enero de 1995 y su Decreto Reglamentario N° 1393/08 del 2 de septiembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial el 3 de septiembre de 2008.

El propósito de este cuestionario es permitir al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA obtener la información necesaria y suficiente para las investigaciones de prácticas desleales del comercio internacional.

El importador del producto denunciado deberá contestar el presente cuestionario con la mayor precisión posible, adjuntando documentación respaldatoria de sus respuestas, o en caso de no ser posible indicando la fuente de información.

Toda la información suministrada está sujeta a una eventual verificación por parte de la Autoridad de Aplicación. Si no es posible verificar satisfactoriamente las respuestas, o las mismas resultan incompletas o suministradas fuera de término, se procederá a realizar determinaciones basadas en la mejor información disponible.

En este sentido, se recuerda lo estipulado por El Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en el apartado 8 del artículo 6 " *En los casos en que una parte interesada niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la examen, podrán formularse determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, sobre la base de los hechos de que se tenga conocimiento...*"

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN

Se deberá presentar el cuestionario dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de recepción del mismo.

LUGAR DE ENTREGA

Se informa que por el plazo que perdure la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios y teniendo en cuenta la Resolución SIECYGCE N° 77/2020 (RESOL-2020-77-APN-SIECYGCE#MDP) de fecha 9 de junio de 2020 se estableció en su artículo 1° que las partes interesadas deberán realizar sus presentaciones en forma digital a través del sitio oficial "<https://www.argentina.gob.ar/produccion/mesa-entradas-aspo/formulario-tramites>" y/o a la dirección de correo electrónico



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

mgedesarrolloproductivo@gmail.com, correspondiente a la Mesa General de Entradas de la Dirección de Gestión Documental de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, identificando correctamente aquella información que presente con carácter confidencial y en archivo separado de la información que revista de carácter público.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Contenido.

El presente cuestionario comprende Anexos según el siguiente detalle:

ANEXO Nº I	IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR
ANEXO Nº II	IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN
ANEXO Nº III	LISTADO DE EXPORTADORES PROVEEDORES DEL PRODUCTO SUJETO A EXAMEN
ANEXO Nº IV	IMPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS
ANEXO Nº V	a) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL IMPORTADOR b) DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA
ANEXO Nº VI	LISTADO DE PRECIOS DE PRIMERA VENTA A COMPRADORES INDEPENDIENTES

2. Período de información solicitada.

El período considerado para el presente examen se detallará en las instrucciones específicas para los Anexos, considerando las necesidades de información en cada caso.

3. Origen.

La información suministrada corresponderá a el/los origen/orígenes incluidos en la carátula del presente cuestionario.

4. Fuente.

Este cuestionario requiere que el importador complete cada Anexo detalladamente informando las fuentes utilizadas.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

En el caso de no disponer de información de la forma requerida para alguno de los campos solicitados, efectúe una estimación con la información disponible especificando de forma detallada la metodología empleada e identifique el número estimado con una referencia al pie. Asimismo, se solicita no dejar espacios en blanco, si la respuesta a alguna pregunta es nula, indicarlo con "NO CORRESPONDE".

5. Moneda Extranjera.

La información expuesta en moneda extranjera deberá incluir la divisa utilizada y el tipo de cambio para convertir dicha moneda. Indicar la fuente oficial utilizada.

6. Información adicional.

Toda la información solicitada deberá ajustarse al cuestionario diseñado para cada caso. Si el espacio fuera insuficiente, se pueden adjuntar hojas por separado incluyendo toda la información que se estime necesaria para el examen.

7. Reserva de la Información.

Según lo estipulado por el Artículo N° 5 del Decreto 1393/08, la información que revista el carácter de confidencial deberá incluir la correcta individualización mediante la leyenda "CONFIDENCIAL" en el ángulo superior derecho de cada hoja, con la adecuada justificación de dicha solicitud, y resúmenes no confidenciales satisfactorios de la información para la cual se lo solicita. De no ser posible, se acompañará explicación de dicha imposibilidad.

En este sentido, la parte interesada se hará responsable de su cumplimiento y en caso de no incluirse aquella leyenda, la información será considerada como pública.

Asimismo, podrá no considerarse como información "confidencial" a toda aquella que no se encuentre acompañada de un resumen público y la imposibilidad de proveer dicho resumen no esté justificada.

En la sección "Resúmenes públicos" se presentan modelos tentativos a utilizar para confeccionar los resúmenes públicos para los Anexos IV, V y VI.

8. Verificación de las fuentes utilizadas.

Toda la información suministrada podrá ser verificada por la Autoridad, en la medida que el importador preste la debida conformidad. A tal fin, la Autoridad comunicará la identificación del personal afectado a la verificación, día y hora de la misma y la documentación que el importador deberá poner a disposición de dicho personal. El importador manifestará su conformidad en el Anexo I, para la eventualidad de que se lleven a cabo tales verificaciones.

La Autoridad podrá no considerar toda la información que no pudiera verificarse debido a la falta de conformidad por parte del importador así como también por la indisponibilidad de las fuentes de la información al momento de efectuar la verificación.



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

9. Idioma de la información.

El material informativo y la documentación deberán ser presentados en idioma castellano.

Los documentos redactados en idioma extranjero deberán ser acompañados por traducción al idioma castellano por traductor matriculado nacional, con su correspondiente legalización por Colegio de Traductores Públicos. Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deben ser legalizados por los agentes consulares o diplomáticos de la República Argentina en su país. Artículo 28 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N° 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/72, texto ordenado en 1991 por Decreto N° 1883/91, Decreto 1629/2001 (sustituyó el artículo 229 del Decreto 871/63).

En el caso de adjuntar varios ejemplares de documentos de idéntica estructura, como por ejemplo facturas o recibos, será requerida la traducción al idioma castellano por traductor matriculado nacional, con su correspondiente legalización por Colegio de Traductores Públicos, de la matriz de dichos documentos.

10. Firma del Cuestionario.

Cada hoja del cuestionario deberá ser firmada con su respectiva aclaración por el representante o su apoderado debidamente acreditado. (Artículo 15 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N° 19.549, Decreto Reglamentario N° 1759/72, texto ordenado en 1991 por Decreto N° 1883/91).

11. Cantidad de ejemplares a presentar.

Se deberá presentar UN (1) ejemplar impreso de la información solicitada en los Anexos. El material impreso suministrado deberá ser acompañado de soportes digitales con archivos en formato Excel y Word según corresponda. Además, se deberá adjuntar un listado impreso de cada uno de los archivos contenidos en los soportes digitales.

Toda información adicional que los importadores tengan disponible en soporte digital, deberá además estar acompañada de UNA (1) copia en papel.



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

Se recomienda realizar una lectura de toda esta guía, previa al inicio de la contestación de los distintos ítems.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ANEXOS

ANEXO Nº I - IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR.

1. Deberá acompañarse la documentación que acredite la identidad del importador. En caso de tratarse de personas jurídicas, acompañarán toda aquella documentación que acredite su existencia y capacidad jurídica y, en caso de corresponder, los poderes de actuación de los firmantes de este cuestionario. Esta documentación será presentada en fotocopias certificadas por escribano público. (Artículo 31 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley Nº 19.549, Decreto Reglamentario Nº 1759/72, texto ordenado en 1991 por Decreto Nº 1883/91).
2. En el caso de empresas radicadas fuera del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y denunciar el real (Artículo 19, 22, 23 y concordantes del Régimen de Procedimientos Administrativos Ley Nº 19.549, Decreto Reglamentario Nº 1759/72, texto ordenado en 1991 por Decreto Nº 1883/91).
3. Se deberá acompañar constancia que acredite inscripción en la AFIP. (CUIT).
4. Indicar la relación existente entre el importador y los productores/exportadores de los países investigados. Identificar la existencia de vinculaciones accionarias entre la empresa importadora y los productores/exportadores. Indicar si actúa como importador independiente, agente, distribuidor exclusivo, etc.
5. En el caso de manifestar algún tipo de vinculación con la/s empresa/s productora/s exportadora/s, se solicita tenga a bien adjuntar el Informe de Precios de Transferencia de la AFIP.
6. Presentar los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados que cubren el período objeto de examen.
7. Manifestar conformidad de verificación de información.

ANEXO Nº II - IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN.

1. Características generales del producto objeto de examen:
 - ⇒ Descripción física y técnica del producto objeto de examen. Acompañar folletos o material ilustrativo.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

⇒ Usos del producto como bien final o bien intermedio.

2. Individualizar todos los modelos o códigos del producto objeto de examen importado.

ANEXO Nº III - LISTADO DE PRODUCTORES - EXPORTADORES DEL PRODUCTO SUJETO A EXAMEN.

1. Suministrar la razón social y direcciones de los productores - exportadores a los cuales les compra el producto objeto de examen, correspondientes a el/los origen/orígenes informados en la carátula. La información suministrada deberá abarcar el período objeto de examen señalado en la carátula de este cuestionario.
2. Indicar si las firmas identificadas en el párrafo anterior son productoras y/o exportadoras del producto objeto de examen.

ANEXO Nº IV - IMPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS.

1. Completar el Anexo con las importaciones efectivamente realizadas para el período objeto de examen señalado en la carátula de este cuestionario.
2. La información suministrada corresponderá a todos el/los origen/orígenes incluidos en la carátula del presente cuestionario.
3. Indicar el número y fecha del Despacho de importación y la/s factura/s asociada/s.
4. Indicar la razón social del productor exportador.
5. Especificar los sufijos de valor del producto importado (marca, modelo, etc.), cantidad, FOB total y precio de exportación FOB indicado en el Despacho de Importación.
6. Se solicita presentar la información teniendo en cuenta la unidad de medida señalada en la carátula del presente cuestionario. En el caso de que la unidad de medida en que se comercializa el producto objeto de examen difiera de aquella especificada en la carátula, tenga a bien informar los coeficientes de conversión.
7. Especificar el tipo de cambio oficial vigente a la fecha del despacho de importación.

ANEXO Nº V - FIRMAS NO VINCULADAS AL PRODUCTOR – EXPORTADOR.

El presente Anexo deberá ser completado por aquellas empresas que no están sujetas a ningún tipo de vinculación con el productor exportador.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

ANEXO V a) - ESTRUCTURA DE COSTOS DEL IMPORTADOR.

1. En función a lo informado en el “Anexo IV: Importaciones efectivamente realizadas”, identificar aquellos modelos/códigos del producto más representativos en términos de cantidades importadas durante del período objeto de examen.
2. Para cada modelo/código seleccionado en el apartado anterior, efectuar un muestreo que contenga 1 (un) despacho al azar de cada uno de los últimos cuatro trimestres cubiertos por el período objeto de examen, sin perjuicio que esta Autoridad investigadora pueda requerir con posterioridad información adicional.

A continuación se presenta un ejemplo que ilustra esta metodología de muestreo.

Ejemplo: Supongamos que el producto objeto de examen se denomina “Z” y clasifica bajo las posiciones arancelarias “1” y “2”. La unidad de medida es unidades y el período objeto de examen comprende enero - diciembre del año 2011. El origen investigado es el país “X”. Además, el importador presenta el siguiente detalle de importaciones por modelo y por nomenclatura para el origen y período objeto de examen.

TRIMESTRE	FECHA	DESPACHO	POSICIÓN ARANCELARIA	CANTIDAD UNIDADES	MARCA	MODELO
			APERTURA SIM			
I	01/01/2011	330C	2	36	ZZZ	MODELO O
I	01/01/2011	323F	1	5	ZZZ	MODELO V
I	15/01/2011	376F	2	10	ZZZ	MODELO N
I	02/02/2011	386C	1	30	ZZZ	MODELO W
II	04/04/2011	464Ñ	1	5	ZZZ	MODELO X
II	06/04/2011	436Q	2	5	ZZZ	MODELO O
II	30/04/2011	494X	2	15	ZZZ	MODELO M
II	05/06/2011	666P	1	15	ZZZ	MODELO Y
III	12/08/2011	887V	1	8	ZZZ	MODELO Z
III	26/08/2011	889X	2	5	ZZZ	MODELO P
III	29/08/2011	1024C	2	3	ZZZ	MODELO O
IV	14/10/2011	1100X	2	15	ZZZ	MODELO Q
IV	15/10/2011	1200Z	1	5	ZZZ	MODELO V
IV	20/11/2011	1333C	2	15	ZZZ	MODELO M
IV	21/12/2011	1350B	2	15	ZZZ	MODELO O
IV	23/12/2011	1400X	1	5	ZZZ	MODELO W

Entre los modelos con mayores cantidades importadas se encuentran el modelo O, el modelo W y el modelo M:



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

MARCA	MODELO	CANTIDAD UNIDADES
<i>ZZZ</i>	Total MODELO O	59
<i>ZZZ</i>	Total MODELO W	35
<i>ZZZ</i>	Total MODELO M	30
<i>ZZZ</i>	Total MODELO Q	15
<i>ZZZ</i>	Total MODELO Y	15
<i>ZZZ</i>	Total MODELO N	10
<i>ZZZ</i>	Total MODELO V	10
<i>ZZZ</i>	Total MODELO Z	8
<i>ZZZ</i>	Total MODELO P	5
<i>ZZZ</i>	Total MODELO X	5

Por lo tanto, los modelos O, W y M estarán entre los elegidos. Luego, se procederá a hacer el muestreo de un despacho por cada uno de los últimos cuatro trimestres incluidos en el período objeto de examen para cada uno de los modelos seleccionados.

Un posible muestreo se presenta a continuación:

TRIMESTRE	DESPACHO	CANTIDAD UNIDADES	MARCA	MODELO
			SUFIJO AA	SUFIJO AB
<i>II</i>	494X	15	<i>ZZZ</i>	MODELO M
<i>IV</i>	1333C	15	<i>ZZZ</i>	MODELO M
<i>I</i>	330C	36	<i>ZZZ</i>	MODELO O
<i>II</i>	436Q	5	<i>ZZZ</i>	MODELO O
<i>III</i>	1024C	3	<i>ZZZ</i>	MODELO O
<i>IV</i>	1350B	15	<i>ZZZ</i>	MODELO O
<i>I</i>	386C	30	<i>ZZZ</i>	MODELO W
<i>IV</i>	1400X	5	<i>ZZZ</i>	MODELO W

3. A partir del muestreo obtenido en los apartados anteriores, se solicita tenga a bien completar el Cuadro N° 5 A) adjunto al presente instructivo.
4. La documentación respaldatoria deberá ser presentada de forma agrupada por cada operación seleccionada en la muestra. Deberá incluirse como mínimo a orden de compra, la factura de compra, el despacho de importación completo, listado de



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

empaque, documentación relativa a los gastos en concepto de flete y seguro, gastos portuarios y de despacho de cada una de las operaciones incluidas en la muestra.

5. Informar la metodología de asignación de cada uno de los conceptos informados. Indicar si dicha metodología de asignación tiene en cuenta la participación de las cantidades, volumen, monto o si está asociada una práctica particular contable de la empresa. Especificar las bases de cálculos utilizadas.
6. En el caso que los gastos de importación hayan sido efectuados a un tipo de cambio diferente al del despacho de importación, adjuntar documentación respaldatoria e indicar fuente.

ANEXO Nº V b) - DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA.

1. Completar el presente Anexo sólo en el caso de que el destino del producto importado sea la "reventa".
2. Completar el anexo utilizando aquellos modelos/códigos seleccionados en el Anexo Va) y siguiendo el muestreo aplicado en el Anexo anterior.
3. Detallar todos los costos incurridos desde la disposición de la mercadería importada en su depósito hasta el precio de primera venta. Se deberá detallar la metodología de cálculo de asignación de los gastos incurridos y se deberá adjuntar documentación respaldatoria.
4. Indicar de forma detallada el criterio de determinación del margen de utilidad empleado, el mismo debería reflejar la práctica habitual de la empresa para el período investigado.
5. Clasificar en el siguiente cuadro las importaciones del producto investigado, considerando su destino para uso directo y/o mercado de reventa durante el período objeto de examen.

Destino	Porcentaje del total importado en <u>cantidades</u> del producto objeto de examen
<u>Consumo Propio</u>	
Uso Directo	
Insumo para la fabricación de otros productos	
<u>Reventa</u>	
Canal mayorista	
Canal minorista	
Consumidor Final	
Otros	
TOTAL	100%

ANEXO VI – FIRMAS VINCULADAS AL PRODUCTOR – EXPORTADOR: RECONSTRUCCIÓN DE PRECIO DE EXPORTACIÓN. LISTADO DE PRECIOS DE PRIMERA VENTA A COMPRADORES INDEPENDIENTES.



Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial

1. Este anexo deberá ser completado por aquellos importadores que están sujetos a algún tipo de vinculación con el productor exportador atento a lo indicado en el apartado 3 del artículo 2 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Ronda Uruguay del GATT) del año 1994.
2. En este sentido, se solicita presentar un listado completo de las primeras ventas efectuadas por la firma del producto objeto de examen a clientes independientes de la República Argentina durante el período investigado de acuerdo al formato indicado en el cuadro adjunto al presente anexo.
3. Informar la metodología de asignación de cada uno de los conceptos informados. Indicar si dicha metodología de asignación tiene en cuenta la participación de las cantidades, volumen, monto o si está asociada una práctica particular contable de la empresa. Especificar las bases de cálculos utilizadas. Adjuntar documentación respaldatoria.
4. Adjuntar tablas del tipo de cambio entre la moneda local y dólares estadounidenses publicada por la Autoridad Monetaria Oficial, para el período objeto de examen.
5. Indicar de forma detallada el criterio de determinación del margen de utilidad empleado, el mismo debería reflejar la práctica habitual de la empresa para el período investigado.
6. Seleccionar al azar una operación de venta por cada mes incluido en el período de examen. Para las operaciones seleccionadas, adjuntar de forma agrupada: contrato de venta, factura comercial, notas de débito/crédito, comprobantes de gastos, facturas de compra, orden de compra, cuentas contables, el despacho de importación completo, listado de empaque, documentación relativa a los gastos en concepto de flete y seguro, gastos portuarios y de despacho de cada una de las operaciones incluidas en la muestra. No obstante, una vez presentados los listados correspondientes, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la presentación de nueva documentación respaldatoria.
7. El listado de precios de primera venta efectuados a compradores independientes para el período analizado, debe estar certificado por contador público y legalizado por el consejo, colegio u organismo profesional facultado a tal fin, indicando los registros contables de donde surge la información.



*Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Política y
Gestión Comercial*

Listado de Control

Tenga a bien responder las siguientes preguntas respondiendo "sí" o "no". Si responde "no", justificar.

Pregunta	Sí	No	Justificar. "No, porque..."
Pregunta N° 1: ¿Adjuntó versión confidencial y resumen público de aquella información que considere reservada según lo estipulado en el Instructivo de Confidencialidad?			
Pregunta N° 2: ¿Adjuntó la justificación del pedido de confidencialidad en cada caso?			
Pregunta N° 3: ¿Identificó a las hojas confidenciales con la palabra "CONFIDENCIAL" en el extremo superior derecho?			
Pregunta N° 4: ¿Adjuntó soporte digital y listado de archivos digitales de toda información impresa presentada?			
Pregunta N° 5: ¿Adjuntó versión impresa de toda documentación digital presentada?			

CUESTIONARIO DEL IMPORTADOR

Se recomienda realizar una lectura del Instructivo adjuntado en formato word previo a completar los cuadros de los anexos.

CUESTIONARIO A SER COMPLETADO POR EL IMPORTADOR

CARATULA

PRODUCTO	<i>"Hojas de sierra manuales rectas de acero rápido"</i>
NCM	8202.91.00.110 / 8202.99.90.100
MODELOS/CODIGOS	Todos los modelos
PAIS DE ORIGEN	REPÚBLICA DE LA INDIA
PERIODO OBJETO DE INVESTIGACION	enero 2022 - marzo 2023
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
EXPEDIENTE N°	EX-2023-11285657-APN-DGD#MDP
RESOLUCION DE APERTURA N°	RESOL-2023-442-APN-MEC del 17 de abril de 2023
FECHA DE PUBLICACION EN B.O. REPUBLICA ARGENTINA	19 de abril de 2023

<u>ANEXO N° I</u>	IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR
--------------------------	--------------------------------------

<u>ANEXO N° II</u>	IDENTIFICACION DEL PRODUCTO DENUNCIADO
---------------------------	---

<u>ANEXO N° III</u>	LISTADO DE EXPORTADORES PROVEEDORES DEL PRODUCTO SUJETO A INVESTIGACION/EXAMEN
----------------------------	---

<u>ANEXO N° IV</u>	IMPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS
---------------------------	---

<u>ANEXO N° V a)</u>	ESTRUCTURA DE COSTOS DEL IMPORTADOR
<u>ANEXO N° V b)</u>	PRECIO PRIMERA VENTA

<u>ANEXO N° VI</u>	LISTADO DE PRECIOS DE PRIMERA VENTA A COMPRADORES INDEPENDIENTES
---------------------------	---

<u>RESUMENES PUBLICOS</u>

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 217/2018

ANEXO N° I: IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR

CUADRO N° I

N° EXPEDIENTE	EX-2023-11285657-APN-DGD#MDP
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR	
CUIT	
DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO	
DOMICILIO REAL	
TELEFONO	
N° FAX	
E - MAIL	
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	
REPRESENTANTE LEGAL/RESPONSABLE A CARGO	
RELACION IMPORTADOR/PRODUCTOR-EXPORTADOR	
CONFORMIDAD DE VERIFICACION DE INFORMACION (Completar con sí o no)	

[Volver al índice](#)

ANEXO N° II: IDENTIFICACION DEL PRODUCTO DENUNCIADO

DESCRIPCION DETALLADA DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN: (1)	
--	--

Listado de códigos del producto investigado (2)

	Marca	Código/Modelo	Otros sufijos de valor	NCM	SIM
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Usos como bien final, bien intermedio o insumo	
--	--

(1) Adjuntar folletos y/o fichas técnicas

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 217/2018

ANEXO N° III: LISTADO DE EXPORTADORES PROVEEDORES DEL PRODUCTO SUJETO A INVESTIGACION

CUADRO N° III

PERIODO OBJETO DE EXAMEN	enero 2022 - marzo 2023
---------------------------------	--------------------------------

RAZON SOCIAL DEL PRODUCTOR-EXPORTADOR	DOMICILIO - CIUDAD - PROVINCIA - PAIS - CODIGO POSTAL	TELEFONO	E- MAIL	PRODUCTOR (1)	
				SI	NO

(1) Tildar lo que corresponda

[Volver al índice](#)

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 217/2018

**ANEXO N° IV: IMPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS
CUADRO N° IV**

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
------------------	--------

PERIODO OBJETO DE EXAMEN	enero 2022 - marzo 2023
--------------------------	-------------------------

DESPACHO		Factura		RAZON SOCIAL DEL PRODUCTOR-EXPORTADOR	ORIGEN	NCM - SIM	MARCA	CODIGO/MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (a)	PRECIO TOTAL F.O.B (b)	PRECIO UNITARIO F.O.B.	TIPO DE CAMBIO (c)	PRECIO UNITARIO F.O.B. U\$S	PRECIO TOTAL F.O.B. U\$S
Número	Fecha	Número	Fecha												
Total Periodo Objeto de Investigación por Origen investigado															

(a) Se solicita presentar la información teniendo en cuenta la unidad de medida señalada en la carátula del presente cuestionario. En el caso de que la unidad de medida en que se comercializa el producto objeto

(b) Precio Total del Producto expresado en la Divisa que surge de la Factura y/o Despacho.

(c) Especificar el tipo de cambio oficial vigente a la fecha del despacho de importación (para convertir a U\$S). Indicar fuente de información.

[Volver al índice](#)

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 217/2018

**ANEXO N° V a): ESTRUCTURA DE COSTOS DEL IMPORTADOR (1)
CUADRO N° V a)**

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
-------------------------	---------------

PERIODO OBJETO DE EXAMEN	enero 2022 - marzo 2023
---------------------------------	--------------------------------

N° FACTURA DEL PRODUCTOR EXPORTADOR	FECHA FACTURA	PRODUCTOR - EXPORTADOR	MODELO / CODIGO	NCM	SIM	N° DESPACHO	FECHA DESPACHO	PRECIO UNITARIO F.O.B. U\$\$/Unidad de Medida (**)	FLETE INTERNACIONAL U\$\$	SEGURO INTERNACIONAL U\$\$	DERECHOS DE IMPORTACION U\$\$
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l

(continuación)

TASA DE ESTADISTICAS U\$\$	GASTOS APERTURA CARTA DE CREDITO U\$\$	GASTOS PORTUARIOS U\$\$	GASTOS DE DESPACHO U\$\$	COSTO NACIONALIZADO U\$\$	TIPO DE CAMBIO \$/U\$\$	COSTO NACIONALIZADO \$	SEGURO INTERNO \$	FLETE INTERNO \$	OTROS (ESPECIFICAR) \$	COSTO FINAL DEPOSITO IMPORTADOR \$	COSTO FINAL DEPOSITO IMPORTADOR U\$\$
m	n	o	p	q	r	s	t	u	v	w	x

(1) Completar el Anexo para aquellos modelos/códigos más representativos en términos de cantidades importadas del producto investigado durante del período objeto de investigación de acuerdo a lo indicado por el instructivo.

-En el caso de que algún concepto no esté expresado en dólares, especificar tipo de cambio y efectuar la conversión. Adjuntar documentación oficial respaldatoria.

Referencias de columnas

q= i+j+k+l+m+n+o+p

s= q * r

w = s+ t + u + v

[Volver al índice](#)

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 217/2018

ANEXO N° V b): DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA (1)
CUADRO N° V b)

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
------------------	--------

PERIODO OBJETO DE EXAMEN	enero 2022 - marzo 2023
--------------------------	-------------------------

COSTO EN DEPOSITO IMPORTADOR (\$)	N° DESPACHO	CODIGO/ MODELO	GASTOS DE ADMINISTRACION (\$)	GASTOS DE COMERCIALIZACION (\$)	GASTOS FINANCIEROS (\$)	OTROS GASTOS (\$)	COSTO MEDIO UNITARIO (\$)	MARGEN DE UTILIDAD % (2)	PRECIO PRIMERA VENTA \$			
									CANAL MAYORISTA	CANAL MINORISTA	CONSUMIDOR FINAL	OTROS: Detallar
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(n)

(1) Completar el Anexo para aquellos modelos/códigos seleccionados en el Anexo V a) y siguiendo el muestreo aplicado en dicho Anexo.

(2) Indicar de forma detallada el criterio de determinación del margen de utilidad empleado, el mismo debería reflejar la práctica habitual de la empresa para el período investigado.

[Volver al índice](#)

ANEXO N° VI: LISTADO DE PRECIOS DE PRIMERA VENTA A COMPRADORES INDEPENDIENTES
CUADRO N° VI

N° EXPEDIENTE	EX-2023-11286657-APN-DGD#MDP
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
PERIODO OBJETO DE EXAMEN	enero 2022 - marzo 2023

Ajustes asociados a la operación de venta														Ajustes asociados a la operatoria de la firma				
N° FACTURA DE VENTA	FECHA FACTURA/	CODIGO/ MODELO	CLIENTE	PRECIO TOTAL \$	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPUESTOS \$ (**)	PRECIO TOTAL NETO DE IMPUESTOS \$	PRECIO UNITARIO NETO DE IMPUESTOS \$	DESCUENTOS \$	COMISIONES \$	AJUSTES FINANCIEROS \$	PRECIO UNITARIO NETO DE IMPUESTOS, DESCUENTOS, COMISIONES Y AJUSTES FINANCIEROS \$	MARGEN DE UTILIDAD \$ (***)	AJUSTE POR DIFERENCIAS TECNICAS (\$) (*)	GASTOS DE ADMINISTRACION \$	GASTOS DE COMERCIALIZACION \$	GASTOS FINANCIEROS \$
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
TOTAL																		

Ajustes Asociados a la operación de importación																		
COSTO FINAL DEPOSITO IMPORTADOR EN \$	FLETE INTERNO EN EL PAIS IMPORTADOR \$	SEGURO INTERNO EN EL PAIS IMPORTADOR \$	COSTO NACIONALIZADO \$	TIPO DE CAMBIO \$/US\$	COSTO NACIONALIZADO US\$	GASTOS DE DESPACHO US\$	GASTOS PORTUARIOS US\$	GASTOS APERTURA CARTA DE CREDITO US\$	TASA DE ESTADISTICAS US\$	DERECHOS DE IMPORTACION US\$	SEGURO INTERNACIONAL US\$	FLETE INTERNACIONAL US\$	NCM - SIM	GASTOS DE EXPORTACION EN EL PAIS DE ORIGEN	SEGURO EN EL PAIS DE ORIGEN	FLETE EN EL PAIS DE ORIGEN	EMBALAJE EN EL PAIS DE ORIGEN	PRECIO DE EXPORTACION RECONSTRUIDO US\$
U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AJ	AJ	AK	AL	AM

(*) En el caso de que el producto importado sea vendido en el mercado interno de Argentina luego de haber sido sometido a un proceso de transformación u otro tipo de proceso que incremente su valor agregado, efectuar el ajuste por "Ajuste por diferencias técnicas". Este ajuste debe reflejar dicho costo de transformación o agregación de valor.

(**) Detallar los impuestos considerados y la base de cálculo sobre la cual se aplica.

(***) Detallar la metodología de cálculo y la base sobre la cual se aplica.

Referencias de columnas

I = E - H

J = I / F

N = J - K - L - M

U = N - O - P - Q - R - S - T

X = U - V - W

Z = X * Y

[Volver al índice](#)

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 217/2018

CUADRO N° IV: IMPORTACIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS. RESUMEN PUBLICO

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
-------------------------	---------------

PERIODO OBJETO DE EXAMEN	enero 2022 - marzo 2023
---------------------------------	--------------------------------

ORIGEN	NCM - SIM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (a)	PRECIO TOTAL F.O.B. U\$S
Total por Origen investigado				

(a) Se solicita presentar la información teniendo en cuenta la unidad de medida señalada en la carátula del presente cuestionario. En el caso de que la unidad de medida en que se comercializa el producto objeto de investigación difiera de aquella especificada en la carátula, tenga a bien informar los coeficientes de conversión.

APERTURA DEL EXAMEN DE LA MEDIDA ANTIDUMPING APLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EX MP N° 217/2018

CUADRO N° V b). DETERMINACION DEL PRECIO DE VENTA. RESUMEN PUBLICO

-- Para resguardar los valores monetarios de cada uno de los conceptos involucrados en el costo final del importador, se sugiere utilizar porcentajes utilizando como base 100 el costo en depósito del

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
PERIODO OBJETO DE EXAMEN	enero 2022 - marzo 2023

Valores en Resumen Público

COSTO EN DEPOSITO IMPORTADOR (\$)	COSTO MEDIO UNITARIO (\$)	PRECIO PRIMERA VENTA \$			
		CANAL MAYORISTA	CANAL MINORISTA	CONSUMIDOR FINAL	OTROS: Detallar
A	B	C	D	E	G
100%	143%	179%	215%		

Valores de Versión Confidencial

COSTO EN DEPOSITO IMPORTADOR (\$)	...	COSTO MEDIO UNITARIO (\$)	...	PRECIO PRIMERA VENTA \$			
				CANAL MAYORISTA	CANAL MINORISTA	CONSUMIDOR FINAL	OTROS: Detallar
(a)	...	(h)	...	(j)	(k)	(l)	(n)
27.96		40.00		50.00	60.00		

nota: En este ejemplo se supone que el modelo de referencia se vendió tanto al canal mayorista como al minorista.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CUESTIONARIO DEL IMPORTADOR - HOJAS DE SIERRA (INDIA)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.